

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO DE LOS ESTUDIANTES DEL POSGRADO EN ANTROPOLOGIA (aprobados el 23 de marzo de 2010).

Se otorgará apoyo financiero a los alumnos del Posgrado en Antropología, tanto de maestría como de doctorado, para que lleven a cabo su trabajo de campo, con base en los siguientes criterios:

1. Se otorgará un monto anual máximo de \$6,000 pesos para apoyar el trabajo de campo de los alumnos de la maestría durante 2011.
2. Se otorgará un monto máximo anual de \$10,000 pesos para apoyar el trabajo de campo de los alumnos del doctorado durante 2011.
3. Estas cantidades serán suministrada en dos exhibiciones: la primera en abril y la segunda en agosto de 2010, tomando en cuenta lo programado al momento de su inscripción semestral. Los alumnos que hayan concluido el 4º. Semestre de Maestría y el 8º. Semestre del doctorado, en agosto ya no tendrán este apoyo porque habrán dejado de ser alumnos activos.
4. Para acceder a estos recursos, el alumno deberá entregar con 20 días de anticipación los siguientes documentos:
  - a) El “voucher” de su seguro de práctica escolar pagado en el Banco Santander, No. de cuenta 65501570336. Cuota nacional \$2.08 por día, Internacional \$6.72 por día. En ambos casos la tarifa aplica solo hasta el 31 de mayo. En junio se les informará sobre el monto de la nueva cuota.
  - b) El formato de su salida a campo.
  - c) Copia de su credencial de estudiante
  - d) Una carta de motivos dirigida a la Coordinadora del Posgrado en la que se indique el periodo y lugar donde se llevará a cabo el trabajo de campo, el nombre del proyecto y la cantidad que solicita. La carta deberá contener la firma del estudiante y la de su tutor.
5. Comprobación de gastos:

Una vez realizado el trabajo de campo, el alumno se obliga a presentar un informe de sus actividades de campo avalado con la firma del tutor, así como la comprobación de gastos, facturados a nombre del estudiante.

Para las regiones donde no se pueden conseguir comprobantes fiscales, se aceptarán constancias firmadas por las autoridades locales (presidentes municipales) y notas de remisión de la persona o personas que les brindan

hospedaje y alimentación. Los rubros que se apoyan son alimentación, hospedaje y transporte. Los comprobantes deben venir a nombre del alumno.

6. Los casos de alumnos que reciban dinero de la universidad para realizar su trabajo de campo y no comprueben sus gastos, serán tratados por el comité académico para tomar las medidas previstas en la reglamentación universitaria.

ATENTAMENTE

DRA. CRISTINA OEHMICHEN  
COORDINADORA DEL POSGRADO